

PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2018

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2018.

Justificación del acuerdo propuesto:

Conforme a los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante RJGA), así como los artículos 164 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., formulados por el Consejo de Administración con fecha 26 de septiembre de 2018, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2018.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2018.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del RJGA, así como los artículos 164 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, la gestión social, es decir la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2018”.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2018.

De conformidad con los artículos 275 y 276 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 14 y 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General se reunirá antes de que transcurran seis meses desde que finalice el ejercicio social para acordar la aplicación del resultado de dicho ejercicio. Se hace constar que la Reserva Legal está totalmente constituida al representar el 20% del capital social y que los Estatutos Sociales no establecen ningún tipo de reserva estatutaria, que el patrimonio neto de la Sociedad no es o, a consecuencia del reparto de dividendos, no resulta ser, inferior al capital social y que no existen pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de compensación.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2018, cuyo importe previamente aprobado, en su caso, por la presente Junta General es de 25.725.980,64 euros:

Reserva de Capitalización

(Ley 27/2014 de 27 del Impuesto sobre Sociedades) 2.044.914,43 euros

Reservas Voluntarias 22.129.061,21 euros

Dividendos 1.552.005,00 euros

Como resultado de dicha aplicación, corresponderá a la Entidad abonar un dividendo bruto de 15 euros por acción, sujeto, en su caso a retención a cuenta del IRPF, IRNR, o IS, al tener todas las acciones los mismos derechos.

El dividendo será pagadero a partir del día 1 de marzo de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen los señores accionistas.

Se faculta al Consejo de Administración para que realice todos los actos que sean necesarios para la completa ejecución de este acuerdo.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 30 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 217 y 218 de la Ley de Sociedad de Capital, el Artículo 7 del RJGA y del artículo 30 de los Estatutos Sociales, la remuneración de los consejeros consistirá en una participación en los beneficios líquidos en la cuantía y porcentaje que determine para cada ejercicio la Junta General de Accionistas, pero que no podrá ser superior al 10%. Esta participación solo podrá ser deducida de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4% del valor nominal de las acciones. El dividendo que se ha propuesto reconocer a los accionistas en esta Junta General y que, ha sido, en su caso, aprobado, resulta ser del 25% del valor nominal de las acciones.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar una remuneración para los integrantes del Consejo de Administración en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de Junio de 2019, por importe global de 500.000 euros, que representa el 1,94 por ciento del beneficio líquido, en su modalidad de participación en beneficios prevista en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, una vez ha sido propuesto y acordado un dividendo a los señores accionistas por encima del mínimo establecido en el citado artículo y se cumplen el resto de requisitos previstos en el mismo.

Dicha retribución se abonará durante el ejercicio social 2018/2019 en uno o varios pagos, en la fecha que determine el Consejo de Administración y, en todo caso, no antes del 1 de enero de 2019 ni después del 30 de junio del mismo año. La distribución de dicha remuneración entre los consejeros se establecerá por decisión del propio Consejo, que podrá tomar en consideración, entre otros aspectos, las funciones y responsabilidades de cada consejero, así como su condición de consejero ejecutivo o no, entendiéndose como ejecutivos a los Consejeros Delegados y su dedicación a asuntos del Club mediante asistencia a reuniones de Consejo y de las diferentes Comisiones existentes en el seno de la Sociedad, el cargo dentro del propio Consejo y la fecha de incorporación o salida, si la hubiera, del Consejo de cada integrante durante el ejercicio que se comprende entre el 1 de julio de 2018 y 30 de Junio de 2019”.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO, O PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO, DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con el artículo 7 del RGJA y al artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2018/19” o para los ejercicios 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, según se trate de nuevo nombramiento o de prórroga de nombramiento anterior.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE ADMINISTRADORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DENTRO DEL MÍNIMO Y MÁXIMO PREVISTO ESTATUTARIAMENTE.

Justificación del acuerdo propuesto:

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento del artículo 21 de los estatutos Sociales que establece que el Consejo de Administración estará constituido por un número de administradores no inferior a siete ni superior a veinte. En el momento de publicación de la presente convocatoria, el Consejo de Administración no puede precisar la propuesta definitiva que hará a la Junta General de Accionistas, la cual se concretará en el transcurso de la propia Junta.

Acuerdo que se propone:

El número de Administradores que compondrán el Consejo de Administración será de xxxxx miembros.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE ADMINISTRADORES.

Justificación del acuerdo propuesto:

Una vez fijado por la Junta General de Accionistas, en base al acuerdo recogido en el punto anterior del orden del día, el número de administradores que componen el Consejo de Administración, deberá someterse a votación el nombramiento o reelección de administradores en número suficiente para cubrirlo.

Acuerdo que se propone:

En el momento de publicación de la presente convocatoria, el Consejo de Administración no puede precisar la propuesta definitiva que hará a la Junta General de Accionistas, la cual se concretará en el transcurso de la propia Junta.

PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, COMPLEMENTAR, EJECUTAR Y ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS APROBADOS.

Justificación del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización de manera conjunta en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que mancomunadamente, puedan formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y de aplicación del resultado, del nombramiento de administradores y auditores, adjuntando los documentos que legalmente sean



exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”